



Dada la actual situación de aumento del nivel de contagios por el COVID-19 no sólo en la Comunidad de Madrid, sino en toda España.

Teniendo en cuenta la proximidad de la festividad de Todos Los Santos y la incidencia que podría tener el incremento de las relaciones familiares y, en general de índole social, que se produce por aquella festividad en el aumento de contagios por el COVID-19 y la posibilidad de contribuir, en la medida de lo posible a impedirlo y que la Dirección General de Salud de la Comunidad de Madrid ha dictado a estos efectos la Resolución 551/20.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las competencias que ostento de acuerdo con lo dispuesto, entre otros, en los artículos 21.1 e) y 25.2 j) y k) y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; 42.2 e) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y 5 a) y 7.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a efectos de su cumplimiento.

### **PONGO EN CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA**

- 1.- Las personas no se deben de cruzar en sentidos opuestos, debiendo respetar a estos efectos las instrucciones establecidas en la cartelería que esté instalada al efecto en los cementerios y las recomendaciones que pueda realizar el personal de los mismos.
- 2.- Se debe de respetar siempre la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros.
- 3.- Se debe de llevar siempre mascarilla, salvo en las excepciones que contempla la normativa vigente. La mascarilla debe de cubrir desde la parte del tabique nasal hasta la barbilla y no está permitida que lleve válvula exhalatoria.
- 4.- Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas en el interior de los recintos.
- 5.- No se puede fumar en los sitios cerrados y tampoco en los espacios no cerrados cuando no se pueda respetarla distancia mínima interpersonal.
- 6.- Procure evitar los días y las horas de mayor afluencia a los cementerios, sobre todo, si es persona de riesgo o pertenece a un grupo vulnerable.
- 7.- Se recomienda limitar el tiempo de estancia en el cementerio, que será como máximo de treinta minutos.
- 8.- Planifique la visita, se recomienda un máximo de cuatro personas por grupo de visita, aunque no será necesaria la solicitud de cita previa.
- 9.- No se agolpen en las entradas y salidas. Mantenga la distancia mínima de seguridad interpersonal de 1,5 metros en todo momento. Evite el contacto personal entre no convivientes.
- 10.- Haga uso del gel hidroalcohólico que encontrará a la entrada y salida del cementerio, en los aseos y en las fuentes de agua.
- 11.- En el interior del cementerio respete el sentido de las calles y las indicaciones de la cartelería.
- 12.- En el caso en que se vaya a necesitar agua en el recinto para rellenar jarrones u otros usos, se recomienda sea aportada desde el exterior, evitando tener que hacer uso de fuentes en el cementerio.
- 13.- Deposite los residuos en las papeleras que encontrará distribuidas por el cementerio.



14.- Los cementerios permanecerán abiertos los días 29, 30 y 31 de octubre de 09.00 horas a 18.30 horas, y el día 1 de noviembre de 09.00 horas a 19.00 horas.

En todo lo no previsto específicamente el presente bando será de aplicación con carácter general lo establecido en la Orden 688/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad y la Resolución antes citada.

Las medidas especificadas en el presente bando, de acuerdo con la Resolución 551/20 se aplicarán hasta las 00:00 horas del día 3 de noviembre de 2020.

En Arganda del Rey, a 26 de octubre de 2020